

73057

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0000901

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
73057	CANTILE S.A.	YAGUACHI	UNICA	950904	GUAYAQUIL	17764	951005
72476	CAPITEL S.A.	GUAYAQUIL	38	950329	"	7305	950421
66636	CARBAGNO S.A.	GUAYAQUIL	21	920528	"	1570	920619
66248	CARBENJA S.A. HACIENDA CARLOS BENJAMIN	GUAYAQUIL	19	911030	"	17	920103
66685	CARBIEC S.A.	GUAYAQUIL	24	920408	"	1181	920508
28883	CARCELEN SHIPPING SERVICES "CARSHIPSER" CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	29	941218	"	1150	950217
71701	CARFINSA S.A.	GUAYAQUIL	30	950117	"	880	950208
71726	CARIDI S.A.	GUAYAQUIL	28	950207	"	5142	950321
71771	CARINSA S.A.	GUAYAQUIL	7	950124	"	1174	950220
72416	CARLANDRA S.A.	GUAYAQUIL	9	950413	"	2670	950510
72952	CARPASEC S.A.	GUAYAQUIL	7	950808	"	15721	950906
65034	CARPISEIS S.A.	GUAYAQUIL	29	910701	"	2253	910801
69486	CARROCCIO S.A.	GUAYAQUIL	21	931124	"	16176	931215
25515	CARROCERIAS METALICAS VICTOR C LTDA	GUAYAQUIL	24	820606	"	808	820811
71854	CARTELO S.A.	GUAYAQUIL	17	941125	"	571	950125
42788	CARTONSA SA	GUAYAQUIL	7	850719	"	1072	850822
67776	CASA CHANEL S.A. (CHANELSA)	GUAYAQUIL	21	930122	"	2079	930216
66553	CASACONST CONSTRUCTORA CASA GRANDE S.A.	GUAYAQUIL	19	911030	"	772	920307
73423	CASCOLAR S.A.	GUAYAQUIL	7	950728	"	4715	950908
57351	CASEINCA S.A.	GUAYAQUIL	15	890831	"	2699	891004
73420	CATALPA S.A. CATALPASA	DURAN	2	950804	"	5102	950929
65065	CATANELIO S.A.	GUAYAQUIL	21	910619	"	1999	910712
67192	CATRADE S.A.	GUAYAQUIL	30	920925	"	2663	921016
55379	CAVRIANI S.A.	GUAYAQUIL	21	880609	"	1328	880615
73419	CAZADOLL S.A.	GUAYAQUIL	11	950602	"	3656	950712
71853	CEBAUS S.A.	GUAYAQUIL	17	941205	"	579	950125
73700	CELEPCO S A	STA.ELENA	1	951129	"	6787	951219
71822	CELICORP S.A.	GUAYAQUIL	16	950213	"	1596	950308
24982	CEMA CIA LTDA	GUAYAQUIL	15	800611	"	4648	800723

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0193 de marzo 3 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0000901

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

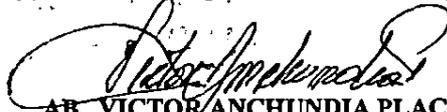
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

15 MAR 1979



AB.. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM



Norma Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha 12 de Diciembre del 2001, mediante oficio No. LJ-DJDL-2119, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución No. 99-2-2-1-0000901, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 15 de Marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en la misma, de fojas **5.929 a 5.931** número **1.050** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.644** del Repertorio. **2.**

- Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas. **3.- SE**

EXCEPTUAN las siguientes compañías: **CARROCCIO S.A** y **CARLANDRA S.A**, por error en el número de inscripción en el Registro Mercantil, siendo lo correcto 16178 y 2870 respectivamente; **CASACONST CONSTRUCTORA CASA GRANDE S.A.**, por error en fecha de inscripción en el Registro Mercantil, siendo lo correcto 920327; y, **CARTONSA S.A.**, por encontrarse Disuelta según Resolución No-99-2-2-1-0001907, dictada el 31 de Mayo de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Septiembre de 1.999.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil dos.-/

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

OFICIO: No. LJ-DJDL-2119
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *EB*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL